



NIT.800012638-2

ALCALDIA MUNICIPAL  
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GD-P1-F1

Versión 02

Fecha 22-06-2015

## ACTA DE LIQUIDACIÓN

Página 1 de 2



Acta de Liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0008 de 2020-01-30 cuyo Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES DE LOS SECTORES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.

## ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0008 de Fecha 2020-01-30

CONTRATO No.: 0008

CONTRATANTE: ALCALDÍA HATO COROZAL

CONTRATISTA: CARLOS SILVERIO PEREZ PIRAGAUTA

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y PLANIFICACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES DE LOS SECTORES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL.

VALOR: \$14.500.000,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) MESES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES:

FECHA ACTA DE INICIO: 2020-01-30

FECHA TERMINACIÓN: 2020-06-29

En el municipio de Hato Corozal, a los Treinta(30) días del mes de Junio de 2020, se reunieron: por el Municipio MARCOS ELADIO NIETO, en su calidad de SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO y por la otra parte CARLOS SILVERIO PEREZ PIRAGAUTA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 9655744 de YOPAL, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0008 del 2020-01-30, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo para la ejecución del objeto contractual venció el 2020-06-29.

SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y el cumplimiento del objeto contractual.

TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: La Alcaldía Municipal pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Cuatro (4) pagos mensuales e iguales por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MC/TE. (\$2.900.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MC/TE. (\$2.900.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:



ACTA DE LIQUIDACIÓN

Página 2 de 2



	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$14.500.000,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$14.500.000,00	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
VALOR INFORME No. 1	\$2.900.000,00	\$0,00	\$2.900.000,00
VALOR INFORME No. 2	\$2.900.000,00	\$0,00	\$2.900.000,00
VALOR INFORME No. 3	\$2.900.000,00	\$0,00	\$2.900.000,00
VALOR INFORME No. 4	\$2.900.000,00	\$0,00	\$2.900.000,00
PRESENTE INFORME	\$2.900.000,00	\$0,00	\$2.900.000,00
POR EJECUTAR	\$0,00	\$0,00	\$2.900.000,00
TOTAL	\$14.500.000,00	\$0,00	\$14.500.000,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$2.900.000,00 M.L.C.

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0008 del 2020-01-30.

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Treinta(30) días del mes de Junio del 2020.

**MARCOS ELADIO NIETO**  
 Secretario de Desarrollo Social,  
 Y Productivo  
 Supervisor del Contrato

**CARLOS SILVERIO PEREZ**  
 Contratista